

LA CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XVIII.

Precios de suscripción.—En Almería 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Viernes 22 de Junio de 1877.

Precios de inserción.—Anuncios á medio real línea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana á real línea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 5,213.

INTERESANTISIMO.

Rogamos á todos nuestros colegas unan su voz á la de esta desgraciada provincia, presa hoy de la mas espantosa miseria, para que el gobierno saque á su basta cuanto antes el ferro-carril de Linares á Almería, cuyos estudios han sido costeados por la Diputación, que ha invertido la no despreciable suma de DOS MILLONES DE REALES próximamente, y cuyo proyecto se encuentra ya aprobado por la Dirección General de Obras públicas.

Y hasta qué punto es justa nuestra petición lo dicen la carencia completa de comunicaciones en esta provincia, la espantosa sequía que se viene notando hace cuatro ó cinco años, en cuyo tiempo han emigrado mas de 15 ó 20.000 almas, pues solo en este último han salido mas de 6000, la pérdida total de las cosechas, hasta el extremo de abandonar los colonos algunas de las fincas.

Si esto no es bastante, aun pudiéramos añadir otros muchos gravámenes é impuestos que sufre, por los cuales se hace acreedora á que se la atienda.

Creemos, y nuestros colegas y el Gobierno lo reconocerán así, que una provincia que no cuenta una

sola carretera concluida y que es de las primeras en contribuir con hombres y dinero á las necesidades del Estado, bien merece que se le dirija una mirada protectora, por mas que, al hacerlo así, no sea protección y si justicia todo cuanto en su beneficio se haga.

PARTE OFICIAL.

INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ECONOMICA de la provincia.

Debiendo proceder esta intervención en los diez primeros días hábiles del próximo mes de Julio á pasar á las clases pasivas que tienen consignado en ella el pago de sus haberes, la revista de presente que establece la ley de Presupuestos de 1855, anuncia con inserción literal de sus disposiciones, la que ha de tener efecto en dicho segundo semestre, con objeto de que provistos los interesados de los documentos que en ella se previene, pueda verificarse dicho acto con la mayor facilidad para todos, en los siguientes días:

2, 3, 4, 5 y 6 desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde, las señoras Pensionistas, Rameratorias, Monte Pío civil y militar.

7, 9 y 10 los Sr-s. Jefes y Oficiales retirados y por cruces personales, y 11 y 12 los Sr-s. Jubilados y cesantes de todos los Ministerios.

Almería 16 de Junio de 1877.—José Calderero.

Inserción literal de las disposiciones de la Ley de presupuesto de 23 de Julio de 1855.

Con el fin de prevenir ocultaciones y fraudes en la percepción de haberes de

las clases pasivas, dispondrá el Gobierno revistas periódicas de presente que les asegure de la existencia de los individuos en la provincia donde radiquen sus pagos, así como de no haber sufrido alteración el estado de las personas que fundan en él el derecho que disfrutan.

En su consecuencia, por Real orden de 22 de Agosto del mismo año, se mandaron observar entre otras reglas las siguientes:

El término preciso dentro del cual ha de quedar terminado este servicio, es de diez días para todas las provincias del Reino. Los diez días empezarán á contarse desde primero de Enero y 1.º de Junio.

Dentro del término que queda señalado, se presentarán personalmente al Interventor económico de la provincia donde residan, todos los individuos que por causa quier concepto perciban haberes pasivos, ya procedan de la carretera civil, ya de la militar.

Los interesados deberán ir provistos de los documentos siguientes: El que acredite la declaración del derecho pasivo, en cuyos goces se hallan, un certificado del Jefe municipal que justifique hallarse empadronado en el punto de la vecindad. Los retirados de Guerra y Marina podrán justificar el último extremo por medio del Jefe del Canton ó autoridad militar inmediata, si la hubiese en el pueblo donde se encuentra, pues de no existir, están sujetos á obtener el certificado anterior como los individuos de las demás clases.

Las viudas y huérfanos de los Montes píos y que cobran pensión en concepto de remuneratoria ó de gracia, deberán presentar la fe de estado y la certificación de empadronamiento. Todos declararán si perciben alguna asignación, sueldo ó retribución de los fondos del Estado, de los municipales ó provinciales, añadiendo los religiosos ex-austrados y los secularizados en épocas anteriores, si poseen bienes propios, en qué punto y hasta qué valor, de conformidad con lo establecido en el art. 27 de la ley de 27 de Junio de 1836.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos respectivos, harán las veces de interventores de Hacienda pública para con los individuos de las clases pasivas que residan dentro del término de su jurisdicción.

Cuando algun interesado no pueda cumplir con los requisitos que se previenen por hallarse fuera de la provincia donde tenga consignado el pago de su haber, los llenará ante el Interventor ó Alcalde del punto donde se encuentra, expresando aquella circunstancia y su verdadera vecindad.

En el caso de imposibilidad física que impida la presentación de cualquiera individuo, estará éste obligado á pasar el oportuno aviso al Interventor ó Alcalde que corresponda, quienes por sí ó por medio de delegado, debidamente autorizado para sustituirlo, se aseguren de la verdad del hecho, concurrendo á domicilio á recoger los documentos que el individuo deba presentar.

Por el hecho de no asistir los interesados á la revista en la forma que se establece en las disposiciones anteriores, siempre que el motivo no se funde en la absoluta imposibilidad física, procederán las Intervenciones á la suspensión del pago de sus haberes pasivos, dando cuenta inmediatamente á la superioridad para la definitiva resolución que proceda.

Dentro de los seis días siguientes de terminada la operación, remitirán los Alcaldes al Jefe de la Administración económica de la provincia los documentos que le hayan presentado los interesados que tienen vecindad en el término de su demarcación, con una nota individual y las observaciones que consideren convenientes respecto de los mismos.

Por último, en la Real orden de 6 de Setiembre del referido año, se acordó:

1.º Que las viudas, huérfanos y demás á quienes por la prevención 6.ª de la Real orden de 22 de Agosto de 1855, se obliga á presentar el documento que acredite la declaración de derecho, y la suspensión que habrían de su-

—6—

una misteriosa incubación y la humanidad, en alas de una constante aspiración, adelantaba hacia la perfectibilidad. A impulsos de este movimiento tuvieron desarrollo todas las grandes agrupaciones que después constituyeron los viejos imperios, cuyos nombres y cuyas ruinas contemplamos con asombro al atravesar las regiones donde tuvieron existencia tantos pueblos, autores y obreros de tantos palacios, tantos sarcófagos, tantas ciudades levantadas para satisfacer el fastuoso orgullo de sus monarcas y de sus aristocracias.

Después de rudas oscilaciones, progresaba la humanidad en su desenvolvimiento; la vanguardia de su peregrinación hacia occidente fijó su planta en el suelo clásico de la Grecia. La naturaleza pura y sonriente de estas bellísimas comarcas, ofrecía un eden á la civilización y un cielo esplendoroso al sentimiento; su benéfico clima, sus templadas y tranquilas brisas, ofrecían al espíritu la encantadora embriaguez de la contemplación. Por eso la humanidad hizo alto en esta tierra prometida de la inteligencia. Ovidando entonces las tribus viageras sus groseras tradiciones é inspirándose en el sentimiento sublime de su virgen naturaleza, el génio de las artes levantó su vuelo á las altas esferas de la concepción filosófica. Tales circunstancias hicieron brotar de su seno la aristocracia de la sabiduría, que dió soberano impulso á las ciencias, á la filosofía y al derecho, como expresión de una civilización mas perfecta, justa y expansiva cual lo será siempre la aristocracia de la inteligencia.

Así pues, lo que pretendemos llamar aristocracia helénica, prescindiendo del sentido vulgar de la palabra, fué la demostración sintética de un poder inteligente, por el conocimiento del arte y de la filosofía. Del arte, señores, que desarrolló el Partenón; de la filosofía, que

—7—

estableció la Academia; esos dos grandes rasgos que caracterizan la armónica fisonomía del pueblo helénico.

En Grecia dominó por mucho tiempo la aristocracia del arte; el arte subordina la ciencia y crea el olimpo, sorprendente manifestación del ideal artístico; el arte dá cuerpo á los sagrados mitos, arrastra el gobierno á su influencia y formula la legislación; el arte arrebató para la guerra unos pueblos contra otros en nombre de la belleza; el arte, en fin, establece en Esparta las leyes que castigan la deformidad natural en honor de la perfectibilidad física de la raza. Jamás pueblo alguno ha elevado á mayor altura el sentimiento de lo bello; jamás sociedad alguna ha llevado el vuelo de la imaginación á más transparentes esferas; jamás aristocracia alguna ha reinado con mas esplendor en el espíritu de los pueblos. ¡Patria esclarecida de Fidias y Platon; ¡te saludo! Os saludo, pléyade ilustre de aristócratas de la inteligencia, como representantes de la razón que encarna la justicia y la fraternidad universal!

Á medida que el pueblo griego florecía con el resplandeciente brillo del génio, se agrupaban en las riberas del Tiber gran número de desheredados, hombres de patria desconocida, para formar el núcleo social del pueblo más formidable que registra la historia. Compuesto de elementos heterogéneos, adquiría engrandecimiento por la implacable ley del más fuerte, que era la norma de aquella naciente sociedad. Al desbordarse el vaso sagrado que contenía la pura esencia de la civilización griega, llegaba hasta la ciudad de las siete colinas el suave aroma de la ciencia y el arte. El alma helénica penetra en la conciencia del pueblo Romano, como el sentimiento de un mundo mejor, como se agita en la mente del progreso, como palpita en el corazón la esperanza de un bien fecundo.

En los pagos caso de no hacerlo, se es eximia de aquella formalidad y de esta pena siempre que de los antecedentes que obran en las respectivas intervenciones de Hacienda pública resulten pruebas bastantes para obrar de esta manera sin perjuicio de identificar la persona y de exigirles además las papeletas que deben conservar y con la cual se presentan al cobro.

2.º Que las mismas intervenciones cuiden bajo su responsabilidad, de reclamar de las oficinas respectivas las órdenes originales de aquellos individuos que se hallen percibiendo en virtud de ceses expedidos por otras provincias.

3.º Que las órdenes de concesión que se presenten á consecuencia de lo prevenido en la citada Real orden de 22 de Agosto, se devuelvan á los interesados reconocida que sea la legitimidad de ellos, quedando en las intervenciones los justificantes que se exigen, y

4.º Que las precedentes disposiciones sean sin perjuicio de que los individuos á quienes se refieren procuren obtener para la revista del año próximo venidero, el traslado ó certificación de la real orden, en virtud de la cual se hallan en posesion del haber pasivo que disfrutan.

Ultimamente, los individuos de clases pasivas de esta provincia, revestidos del carácter de Senadores, Diputados y Jefes de Administración que se hallan relevados de la presentacion oficial, lo harán por medio de un oficio escrito de su puño y letra, dirigido á la Intervencion, con el visto bueno de la autoridad local, segun se ha establecido recientemente.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

En nuestros números 311 y 380 demostramos el medio y forma en que á la sombra de una ley, promulgada por Fomento, que todo lo consistente en materia de asociacion mercantil, y merced á un reglamento fiscal, dado por Hacienda, que para nada tuvo á aquella en cuenta, las sociedades anónimas eluden la tributacion. Y aproximándose la discusion del presupuesto de ingresos, en cuyos debates han de salir más detenidamente á plaza las importantes cuestiones que entraña la contribucion industrial, y sobre las que el director general, Sr. D. Lope Gisbert, pretendió cautivar al Congreso con declaraciones al menudeo, sobre los movimientos de evolucion que por esos trigos de Dios está dando el personal á

sus órdenes, parecenos del momento insistir en nuestras anteriores apreciaciones y dar á la estampa un nuevo ejemplo de no menos graves filtraciones, que al través de ciertas formas oficiales, hábilmente utilizadas por la incansable malicia, se deslizan suavemente por el inmenso campo del fraude, desviando de su cauce la recaudacion á la par que empobreciendo y haciendo cada dia mas precaria la situacion del Erario.

Es, pues, el caso, que entre las varias modificaciones hechas al reglamento dado en 30 de Marzo de 1870 para la imposicion, administracion y cobranza de la contribucion industrial, ha sido objeto de contradictoria y opuestas resoluciones la nota adicional al epigrafe núm. 9 (hoy núm. 14) de la tarifa segunda, siendo dos veces suprimida y otras tantas puesta en vigor segun el valimiento de los interesados en pró ó en contra, y de las influencias mas ó menos poderosas para su anulacion ó revalidacion.

La administracion, por su parte, dijérase habia presidido sin criterio alguno á este pujilato del favor, adoptando ya una, ya otra disposicion, favorable ó adversa, con la inconsciencia, al parecer, de la importancia de sus determinaciones, asi para la industria y fabricacion, como para las rentas del Estado.

En mal hora se ha fijado al fin, de manera que no nos atrevemos á calificar, en una resolucioin que, afectando intereses generales de gran consideracion, no ha sido con todo debidamente publicada en la Gaceta oficial y Boletines oficiales de provincia, quedando meramente inserta en el particular del Ministerio de Hacienda, cuya coleccion sabido es que solo sirve de auxiliar para los funcionarios del ramo.

No cumple nuestro objeto hacer inculpaciones; sólo nos proponemos probar que los efectos de dicha disposicion pugnan con los fueros de la justicia y con el interés del Tesoro, como á demostrarlo vamos.

En obsequio á la brevedad, no nos detendremos á manifestar la manera con que en el interregno de una á otra disposicion cada compañía se ha valido de los medios y razones que la parecien-

ron más adecuados para acogerse al beneficio de menor tributacion. Esto nos distraeria de nuestro objeto de hoy, que es apreciar los fundamentos y consecuencias de una disposicion que, dictada en su principio con fin al parecer plausible, aun que erróneo á nuestro ver, cobija bajo su manto intereses diametralmente opuestos, y da lugar á que, con apariencia legal, se aminoren en gran escala los caudales públicos.

Dice la nota; «que, cuando las sociedades anónimas se concreten á un solo ramo de fabricacion ó de industria, tendrán derecho á optar por una vez, á pagar el impuesto como sociedad (el 10 por 100 sobre las utilidades líquidas que establece la tarifa segunda), ó en el concepto que los demás fabricantes ó industrias particulares del ramo especial á que se dediquen con arreglo á la tarifa tercera.»

Para poner á la colectividad ó á la asociacion en las mismas condiciones que el individuo en materia de tributacion por subsidio, alegan los acogidos al beneficio de la nota, y con ellos la administracion, que las industrias explotadas por las sociedades anónimas fabriles están al alcance de todo particular que puede libremente hacerlas competencia; que sus condiciones son diferentes á las en que viven las sociedades de crédito, ferro-carriles y obras públicas que obtienen privilegios y exenciones ó utilizan un capital ficticio, subvenciones, etc., y no tienen en sus negocios la competencia de la actividad individual; que estas tributan con desigualdad por depender sus beneficios de las gracias y prerogativas que logran alcanzar, mientras que las fabriles tienen base segura y exacta para averiguar la contribucion dentro de la tarifa 3.ª, no pudiendo ni debiendo, finalmente, variar la forma de contribucion, por ser explotada una industria ó fabricacion, mediante el empleo de un solo capital ó el de muchos representados por acciones.

Pero si tales son las razones que para el mantenimiento de la nota aducen los interesados, nos creemos en el deber de dar á conocer los fundamentos que hubieran de tener sus opositores, que por dos veces la han anulado y suprimido.

Empezando, pues, por recordar que á la comision revisora del subsidio, constituida en 1869, no se la ocurrió semejante nota, ni pudo tener presente su espíritu para ajustar la imposicion de las cuotas individuales á las autoridades probables de cada ramo contribuyente, puesto que vió la luz su adición tres meses despues de publicado el reglamento de 1870, lógico es suponer que los tipos de tributacion establecidos en la tarifa 3.ª obedieron á razones especiales de consideracion ó proteccion hácia el interés individual, sin tener para ello en cuenta la colectividad ó asociacion, ajena por su índole á muchos de los riesgos y eventualidades que corre el particular.

Y con efecto; entre las varias contingencias de la industria ó fabricacion en que por falta de medios se vé limitada la accion individual, señalaremos la de que el industrial ó fabricante expone todo su haber, su nombre y aún el de sus hijos en el cumplimiento de las obligaciones que contrae por la industria ó fabricacion á que se dedica, mientras que en las sociedades anónimas, que fácilmente grangean el capital, solamente responde éste del éxito de sus operaciones y por tanto, solo exponen los asociados la parte por que se han suscrito ó interesado en la industria ó fabricacion sin responsabilidad personal de ninguno de ellos, á menos que á sabiendas faltaren á las reglas de su constitucion ó estatutos.

Debe también tener en cuenta, que no todas las industrias están al alcance del esfuerzo individual, á causa de que algunas requieren para su explotacion crecidos capitales, que solo improvisa ó allega con facilidad la asociacion, hallándose, por tanto, libre de la competencia individual, cuya actividad, por suma que sea, se encuentra limitada á determinado círculo de accion por falta de los grandes medios de que en general disponen las grandes asociaciones.

Las probabilidades de éxito por razon de actividad, aptitud é inteligencia están igualmente á favor de la colectividad que puede escoger para

Roma, en el emporio de su poder y colmada de una portentosa exuberancia de vida, viene también á servir á la civilizacion, estableciendo por medio del dominio del mundo la monarquia universal. Una aristocracia imponente y avasalladora, plagada de ambiciones como en los borrascosos tiempos de la República, de vicios y disipaciones como en los vanos tiempos del Imperio, se encarga de la obra y estiende por el viejo mundo sus legiones victoriosas convirtiendo en servil trahilla los monarcas que no pudieron resistir su avasallor empuje. El patriciado, egregio plantel de ambiciosos y tiranos; es la aristocracia que con el magnífico heroísmo de sus empresas militares, inundó el orbe de Nerones y Calígulas, sobre los que flotaba el espíritu del progreso conducido por las águilas de la victoria.

El vicio corruptor, la dorada prostitucion calzada con el mágico coturno de las más impuras liviandades, convirtieron al pueblo gigante en un hediondo lupanar. Roma fué un cadáver que no alcanzó á galvanizar el ardor de sus tribunos, ni el siniestro predecir de sus augures. Su aristocracia disolvente conmovia las entrañas del cuerpo social con las absurdas prodigalidades del imperio de los Césares. En este tiempo, un estremecimiento insólito conmueve el mundo; en un rincón de Galilea y sobre un peñasco escarpado, se levanta una cruz, como símbolo de la buena nueva; en ella un cadáver sacratísimo abre sus brazos á la humanidad, consagrando por el martirio la obra de la redencion; al suave contacto de la doctrina evangélica el olimpo pagano desaparece como ligera arista que arrebató el viento y una nueva faz social se descubre en el horizonte de los pueblos. Sobre la sombría aristocracia de la fuerza se dibuja la aristocracia de la fé Cristiana, que sale de las catacumbas para ostentarse radiante á la luz del dia. Es-

y en el magnífico alumbramiento del sol; Brahma era, en fin, el Dios *Todo*, que absorbía la materia y el espíritu de aquellos pueblos, poseidos por el vértigo fanático de la idolatria y de la teocracia.

Así es, que todos los hombres que se hallaban en correspondencia con tan alta magestad, eran considerados por la muchedumbre como de origen superior, raza de privilegio poseida del espíritu divino, nacida para dirigir los destinos de los pueblos y so tener la ardiente llama de la fé religiosa. El sacerdocio brahmánico; hé aquí, señores, la primera exhibicion de una serie de escogidos, de una serie de príncipes, de una aristocracia de derecho divino no opulizadora é intransigente, que llevó á todas partes las preocupaciones de su oscura ciencia, de sus ritos y de sus misterios. Esta es la aristocracia de la supersticion, sombría como la divinidad que la inspira, terrible como la venganza, de siniestros caracteres como la tiranía.

En estos apartados tiempos penetró en la conciencia mística de aquellos pueblos la odiosa division de la familia humana, en castas privilegiadas unas, desheredadas otras, mengua de la razon, la justicia y el derecho, las cuales como una asfixia social han venido sofocando la inteligencia y el progreso. Cuántos siglos de trabajosa y perpétua elaboracion han sido necesarios para que los pueblos hayan podido sacudir el pesado yugo de semejante sistema! La aristocracia sacerdotal, la division de castas: este es el funesto legado que la India hizo á los pueblos ignorantes y envilecidos, á los pueblos arrastrados por la corriente incontrastable del fanatismo religioso.

El mundo experimentaba la evolucion natural del progreso; el huevo cosmogónico, como diria el distinguido Pelletan, habia roto su áspera corteza por efecto de

la direccion de sus operaciones aque- llos de sus socios adornados de mayo- res conocimientos y circunstancias á propósito para el logro de la empresa, contribuyendo á su buena administra- cion con la misma eficacia y buena fé que en sus propias cosas pone el in- terés personal.

(Se Continuará.)

NOTICIAS GENERALES.

El Diario de Castellon, de ayer dice lo siguiente:

«Hace algunos dias llegó al pueblo de Atea una señora que parec... sienta ideas espiritistas, y entre las vi- sitas que hacia las defendia, pero sin entusiasmo, sino sencillamente y sin alardé. El domingo último fué á oír mi- sa á una de las iglesias del pueblo, y concluida aquella se presentó en el púl- pito un cura, y con voz estentórea dijo á sus feligreses que huyeran de un de- monio con faldas que andaba por el pueblo esparciendo ideas disolventes; que eso era una herejia y que no era buen cristiano el que se rozara siquiera con él.

«Parece que una de las beatas cono- ció á la señora y gritó «calli está» á cuyo grito se armó tal algarabía y confusión que los fieles huyeron. La señora cayó desmayada, siendo arrojada á empalio- nes del templo. Parece que á conse- cuencia de esto su vida ha estado en gra- ve peligro.»

En San Feliu de Guixols, Gerona, la madrugada del dia 13 unos pescadores al levar las redes cogieron un enorme cistaco de la familia de los tiburones ha- mado vulgarmente Tintorera. Al poco rato de tenerlo á bord, parió el animal 29 tiburones. La Tintorera media unos dos metros, sesenta centímetros de lon- gitud.

Se ha dispuesto por el Gobierno que se haga en el departamento del Ferrol un repuest de los efectos, viveres y de- más que necesite durante seis meses la escuela de instruccion.

Un hotel de Filadelfia está provisto de un aparato eléctrico, de nueva in- vencion, que siempre que la atmósfera de cualquier era de los cuartos se calienta, hasta más de los 110°, da la señal de incendio del alarma en la oficina prin- cipal, haciendo sonar un timbre. Pocos dias despues del Southem-Hotel de San Luis, y los jóvenes queriendo dar una broma á los huéspedes de aquel hotel, encendieron algunos fósforos y aproxi- maron la luz al boton del aparato, ha- ciendo subir la temperatura y resonar el timbre instantáneamente; pero los cré- dulos del hotel abrieron una llave é inundaron el cuarto de agua, antes de que los jóvenes bromistas pudieran evi- tar las ómnis enéncias de aquel baño forzo- so á que se vieron con tenados.

El «Stad and Herald» de Panamá del 28 de Mayo, refiere algunos detalles sobre el temblor de tierra y la marejada que tantos desastres han ocasionado en las costas del Bajo Parú y de Bolivia. La ciudad de Iqueque ha sido destruida ca- si por completo. En Pabelon de Pica, los depósitos de guano han sufrido mu- cho. En Illo y en Tambo de Moro han pe- recido de 6 á 800 personas á causa del siniestro. Esta terrible marejada ha ido á estrellarse en las costas de la Ca- lifornia.

Hace unos dias se celebró en Pam- plona el bautizo de un niño, en que el abuelo fué el padrino y el bisabuelo tís- tigo.

Una correspondencia de Roma dice que el cardenal patriarca de las Indias entregará á Su Santidad Pío IX una carta afectuosa de S.M. el Rey, en la cual le suplica admita un donativo de 8000 duros que pondrá aquel prelado en las augustas manos del Pontífice.

Se ha presentado en el Congreso una enmienda del art. 35 del articulado de la ley de presupuestos pidiendo que se au- torice á los ayuntamientos para que gra- ven en beneficio de los presupuestos municipales el consumo del cacao, la canela, el azúcar, la pimienta, el té y el café, hasta una cantidad igual á la que estas especies pagan por el derecho tran- sitorio de aduanas.

Los aficionados á noticias de inte- res han asegurado está tarde que el Gobier- no habia ofrecido la embajada de Por- tugal al Sr. Eudayen y que éste no ha- bia querido aceptarla.

Tambien hablaban para el cargo de gobernador del Banco de un personaje político muy estimado por todos los par- tidos monárquico-constitucionales, y cuyo nombre no se ha publicado aún en la prensa con tal objeto.

(Cronista.)

GACETILLAS.

Ya era tiempo.—Nos asegura una persona que nos merece el concepto de veraz que dentro de breves dias saldrá en el Boletín Eclesiástico de este Obis- pado la convocatoria para las oposiciones á los Curatos vacantes en esta Diócesis.

Nombramiento.—Ha sido nombra- do Sochantre de esta Santa Iglesia Cate- dral, el ilustrado Presbítero D. Francisco Oña, cuya elección se califica general- mente de acertada, pues recaó en un jó- ven sacerdote de los que más honran al clero de esta ciudad por sus méritos y virtudes.

A consecuencia de haber inser- tado ayer en nuestras columnas los pá- rrafos que nuestro colega La Mañana de- dicaba á lamentarse de que á los matriculados de la Ayudantia de Marina de Adra no se les hubiese propuesto para la cruz de plata del Mérito Naval por el auxilio que prestaron al brik-barca ita- liano *Alfyeri* naufragado en la playa de San Miguel, se nos informa que los ex- presados individuos se han imposibilita- do ellos mismos para alcanzar tal con- cesion, en el mero hecho de haber recibido la gratificación de 25 pesetas cada uno como recompensa de su trabajo al contri- buir á salvar la tripulacion del buque mencionado, constando en la Comandancia que los expresados marineros pidie- ron al Ayudante que exigiera dinero al Cónsul para reenumerar el servicio pre- stado, contraviniendo así acaso incons- cientemente el espíritu y letra del artí- culo 14 de los estatutos vigentes que de una manera clara, y que no deja lugar á concebir dudas de ninguna especie pre- viene que ha de ser tambien circunstan- cia precisa para ser acreedor á semej- nte honrosa distincion no recibir alguna otra recompensa por igual motivo.

Consolémonos.—En Cartagena y su campo sigue la sequia ocasionando gravísimos perjuicios y haciendo se pier- dan por completo los viñedos y lo poco que habian podido conservar los labrad- ores á fuerza de grandes sacrificios.

La mayor parte de los pozos se han secado por completo y la situacion es ca- da dia más aflictiva.

Baños.—Los baños de mar, según opinión de graves doctores, son una pa- nacia que curan los males del cuerpo, los del alma y limpia los bolsillos de los papás. Esta es una temporada de solaz que no deja de estar exenta de grandes aspiraciones, que unas veces llegan á realizarse y otras no; pero que por regla general solo los incautos salen del agua como han entrado, es decir, sin si- quiera haber sentido el placer físico que experimenta todo individuo al zambur- lirse en el agua.

Catástrofe.—He aquí los términos en que «El Avisador Malagueño» refiere el suceso triste ocurrido en Malaga el martes último:

«Anteayer despues de la una ocurrió en esta capital una gran desgracia que podia haber adquirido horribles propor- ciones en otras circunstancias, y que impresionó vivamente á cuantos pre- senciaron la ocurrencia, y al inmenso gentío que poco despues se agolpó ha- cia el sitio en que tuvo lugar.

Una racha de viento entrando por bajo del toldo que cubre todo el frente del café de la Loba y que estaba sostenido por seis columnas de hierro adosadas á la baranda que rodea la plaza, hinchando la lona con una fuerza espantosa, ar- rastró las columnas hechas pedazos con el frontis de hierro que corria sobre ella, aplastando este á dos desgraciados que pasaban á la sazón por debajo del toldo y contusionado á otro tran- seunte.

Uno de los primeros, que es D. Miguel Ordóñez y Delgado, de treinta y cinco años de edad, casado procurador, natu- ral y vecino de Coin, resultó herido en la cabeza; tiene además varias contusio- nes en la espalda y vientre, una costilla rota y fracturado el fémur. El otro se llama Francisco Arroyo Garcés, de cua- renta y tres años de edad, casado, jor- nalero, natural y vecino de Coin, tiene

varias contusiones y una herida en la cabeza. Y el tercero era según dicen, un pobre con una pierna amputada, llama- do Antonio Galan Fuentes, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, natural y vecino del Palo, que solo recibió algu- nas contusiones leves.

El Sr. Canónigo D. Manuel Perez Ra- mírez, que se hallaba en una tienda in- mediata, prestó á los moribundos los últimos auxilios espirituales, mientras llevaban cruces que con injerón á los dos últimos al Hospital civil y al Sr. Or- doñez á la fonda de la calle de Sta. Maria núm. 8.

Acto continuo se presentó en el sitio de la desgracia el juzgado de guardia, acompañado del escribano D. Antonio Gonzalez Carrera, el Sr. Comandante general y otras autoridades, prohibién- dose la circulacion de la gente por de- lante del café. Cuando nos acercamos al lugar del suceso, aun se veia una esten- sa mancha de sangre en el pavimento, y por orden del Juzgado se levantaba el plano de aquella localidad con los deta- lles de la armazón que yacia en el suelo despedazada permaneciendo tendido el toldo en la situacion que quedó al ocur- rir el suceso.

Nos espanta la consideracion de lo que hubiera podido suceder si esto hubie- se acontecido por la tarde, á la hora en que tanta gente se reune bajo el toldo á tomar el café.

Es una desgracia de la que no cree- mos pueda resultar responsabilidad para nadie, por cuanto es casi imposible de prever acontecimiento tan inespera- do; sin embargo creemos que podria evitarse e adelante desgracias de esta índole, haciendo que estos toldos se com- pusieran de varios trozos para que esca- pando el aire con facilidad por sus di- visiones, le quitara fuerza é hiciera imposible la repeticion de casos aná- logos.»

El maná.—Ha sido nombrado inte- rventor de la Aduana de Adra D. Fe- lipe Lopez Irastorra.

En virtud de consulta elevada por la Diputacion provincial de Castel- lon, se ha resuelto por real orden pu- blicada en la «Gaceta», que puede uti- lizarse en el presente reemplazo para el ejército el medio de reindencion estable- cido en el art. 16 de la ley de 10 de Ene- ro último, y en su consecuencia, que el espresado artículo autoriza la sustitu- cion; bien por medio de parientes hasta el cuarto grado inclusive, que reúnan las condiciones prevenidas en el capítulo 16 de la ley de 30 de Enero de 1853, bien por cambio de situacion entre activo, li- cencia ilimitada ó reserva, cambiando reciprocamente de obligaciones y com- promisos el sustituto y el sustituido, aunque no sean parientes, previo reco- nocimiento de actitud física del primero; siempre que se utilicen los indicados me- dios dentro del término señalado en el artículo 147 de la citada ley de 30 de Enero, así por los mozos llamados á cu- brir cupo, como por los que resulten es- cedentes del mismo en el actual reem- plazo.

Hombres, mujeres, pobres y ri- cos,

Gordos y flacos, grandes y chicos, A Zaragoza llegan con gana. Según despacho de ayer mañana. Ramon estalla de regocijo; Le llama el padre su único hijo, Y entre el estruendo de la alegría Sigue adelante la romería. Voy comprendiendo que el bando meo Tambien á ratos ama el jaleo, Y aunque no temo la polvareda. Que en los caminos levantar pueda, A veces pienso cual pien en todos: —Tras de los polvos vendrán los lodos.

En un bien razonado artículo que escribe *El Comercio* de Murcia, en su número 47 correspondiente al 13 de Junio, manifiesta los inconvenientes que tiene la legislacion de minas hoy vigen- te, lamentando las múltiples dificulta- des que se ofrecen por la estension que se le da, por ejemplo en el art. cu. o. 64 de la ley de 6 de Junio de 1859, refor- mada por la de 4 de Marzo de 1868, don- de se determina previa y explicitamente la caducidad de las concesiones mineras, y despues, en las bases, se encuentra que «los mineros pueden optar libre- mente entre la ley que hoy rige y este decreto.» Creemos que el articulista del *Comercio* está en lo firme y se debe atender.

Se vende un piano vertical de siete oc- taras. En la calle de Almanzar núm. 10 darán razon.

MAQUINISTA

Se componen toda clase de maquinas de coser, se dan instrucciones á domici- lio. Calle Real 26.

EL ARCA DE NOE.

Establecimiento de pinturas prepa- radas, barnices, brochas, tinturas y otra multitud de artículos de Ramon Lopez Galvez, calle de las Tiendas, caseta con- tigua á Santiago el Viejo.

En este establecimiento hallarán las personas que le favorezcan un buen sur- tide de los artículos indicados, de supe- rior calidad y á precios sumamente bar- reglados.

Liznos preparados para pintar á óleo y beton para guarnicion.

Tambien están á la venta los polvos mata-moscas á 6 cuartos el papel.

ULTIMA HORA.

El señor ministro de la Gobernacion ha leído esta tarde en el Congreso el si- guiente proyecto de ley:

«Art. unico. Se autoriza al minis- tro de la Gobernacion para publicar las leyes orgánicas municipal y provincial, incorporando á su texto las reformas comprendidas en la de 16 de Diciembre de 1876.—Madrid 19 de Junio de 1877. —Francisco Romero Robledo.»

Una comision de comerciantes de fru- tos coloniales conferenció ayer con el se- ñor presidente del Consejo de ministros para manifestarle la conveniencia de que todos los derechos sobre aquellos artícu- los se paguen en la frontera, y que no se autorice á los ayuntamientos para gra- varlos en otra forma.

En el pueblo de Escoriaza asesinó ale- vosamente el dia 13 á su propia madre, por cuestion de intereses, un vecino de aquella localidad, llamado Onofre Grau y Gual.

Muchos diputados anuncian ya su marcha á sus respectivos distritos.

Del 8 al 10 del mes próximo saldrá S. M. el Rey para Santander con objeto de embarcarse y visitar los puertos y principales poblaciones de Asturias y Ga- licia.

Versalles 18.

Las secciones del Senado han elegido la comision que ha de emitir dictámen acerca de la disolucion de la Cámara de Diputados. Compónese esta comision de nueve individuos. De ellos seis han re- sultado pertenecientes á la derecha y partidarios de la disolucion; y tres á la izquierda.

Se considera, pues, seguro, conforme ántici, ó esta Agencia, que el proyecto de disolucion de la Cámara de Diputa- dos tendrá una respetable mayoría en el Senado.

La votacion de este importante pro- yecto se verificará probablemente el miércoles próximo.

Versalles 18.

En la Cámara de Diputados el mi- nistro de Negocios extranjeros, duque de Decazes, ha protestado contra las pa- labras del Sr. Gambetta, que aseguró que el gobierno francés se vio en el caso de tener que tranquilizar á Italia sobre las intenciones de actual Gabinete.

Ha añadido que las relaciones de Francia con los demás gobiernos euro- peos han continuado siendo muy cordia- les, confiando en que todos los partidos de Francia quieren la paz.

«El cambio de gobierno es un hecho del orden interior, dijo, y hemos reci- bido seguridades pacíficas, no sólo de Ro- ma, sino tambien de Berlin, de San Pe- tersburgo, de Madrid y Viena.»

Londres 18, noche.

En la Cámara de los Comunes el se- ñor Lowther ha dicho que desde 1875 ninguna otra correspondencia habia me- diado entre el gobierno inglés y el de Portugal con motivo de la bahía de De- lavea.

El orador cree que Portugal aprecia las ventajas que resultan para la pros- peridad y engrandecimiento de aquella colonia de la confederacion del Africa meridional.

ALMERIA.

MAQUINAS PARA COSER.

LA COMPANIA FABRIL

"SINGER"

HA VENDIDO DESDE SU FUNDACION

MAS DE 2.000.000 DE MAQUINAS.

Las cuales están trabajando en todas partes del Globo, atestiguando su gran superioridad sobre los demás sistemas y habiendo engrandecido sus Fábricas para poder producir 8.000 MAQUINAS SEMANALES, ha resuelto reducir sus precios y ofrecer aún mayores ventajas al comprador.

GRANDES REBAJAS EN LOS PRECIOS.

LAS MAQUINAS LEGITIMAS

DE

LA COMPANIA FABRIL

"SINGER."

A PLAZOS

desde 500 reales

ó AL CONTADO

450 reales.

GRANDES REBAJAS EN LOS PRECIOS.

LAS MAQUINAS LEGITIMAS

DE

LA COMPANIA FABRIL

"SINGER."

SE VENDEN A PLAZOS

DESDE

10 reales semanales

ó AL CONTADO

Con 10 por 100 de rebaja.

¡¡¡CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES!!!

En vista de la inmensa reputacion que han adquirido las Maquinas de

LA COMPANIA FABRIL "SINGER"

han aparecido numerosos imitadores que, no teniendo ninguna reputacion Comercial, se valen de nuestro nombre «SINGER» para sorprender la buena fé del público con sus falsificaciones.

Toda Máquina «SINGER» legitima tiene el nombre de la Casa:

THE SINGER MANUFACTURING COMPANY,

CASAS PARA LA VENTA.

6, PRÍNCIPE ALFONSO, 6 ALMERIA.

- Alicante. Atmós, 5.
- Avila. San Segundo, 16.
- Bajajoz. San Juan 32
- Barcelona. Puerta del Angel-Boria
- Bilbao. Arenal, 16.
- Burgos. Espoñ, 44.
- Cáceres. Pintores, 23.
- Cádiz. Columela, 20.
- Córdoba. Ayuntamiento, 14 y 16.
- Coruña. Real, 18.
- Quenca. Carrteria 107.
- Gerona. Plaza de la Constitucion.
- Guadal. Mayor Alta, 5.
- Huelva. Concepcion, 12.
- León. Rua, 13.
- Lérida. San Antonio, 9.
- Logroño. Mercado, 23.
- Madrid. Carretas, 35.
- Málaga. Duque de la Victoria, 1.

- Oronse. Paz, 30.
- Palencia. Mayor, 21.
- Palma de Bolseria, 18.
- Majorca.
- Pamplona. Plaza del Castillo, 49.
- Salamanca. Corriño 2.
- Sta. Cruz de
- Tenerife. Sol, 39
- Segovia. Cinteria, 8.
- Sevilla. O'D'neel, 5.
- Tarragona. B^a de la Misericordia, 4.
- Teruel. Nueva, 16.
- Valencia. Mar, 53 y 55.
- Valladolid. Acerca de S. Francisco.
- Vigo. Principe, 26.
- Victoria. General Alava, 2.
- Zamora. Renova, 18.
- Zaragoza. Alfonso 1, 41.

EL MEDIODIA.

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS A PRIMA FIJA,

DEDICADA EXCLUSIVAMENTE

A LAS PROVINCIAS DE ANDALUCIA Y ESTREMADURA.

Direccion general en Sevilla, San Isidoro 24.

Capital social.

Res. 10.000.000

Fondos de reserva y primas á cobrar.

3.144.684, 28

Total. 13.44.684, 28

SINIESTROS PAGADOS.

Por 282 ocurridos hasta 31 de Diciembre de 1876. Rvn. 1.440.792, 92

Esta Compañia admite al seguro en su total valor, y b. jo primas muy reducidas los edificios objetos de comercio, cortijos, arbolado, cosechas y demás que consti-

yen la propiedad, tanto rústica como urbana. — Los siniestros se pagan á los quince dias de aprobados, por el Consejo de Administración. — Representante en esta provincia, D. Ubaldo Orelazo, Agiles 10.

TINTURA ANTI-EPILEPTICA AMERICANA, DE L. DOCTOR PEREZ.

Premiado en los Estados- Unidos por la Facultad de Medicina y Cirujia, de Filadelfia.

Este precioso medicamento compuesto de sustancias sumamente inofensivas, es hoy el verdadero específico infalible para la curacion radical y pronta de la Epilepsia, (vulgo Alferencia ó mal de corazón, designada en Cataluña con el nombre de mal de San Pau) y toda clase de convulsiones espasmódicas, por antiguas y rebeldes que sean, y aunque el enfermo se halle en el periodo de completo idiotismo, puede recuperar sus facultades intelectuales, teniendo la constancia de tomar exactamente la Tintura anti-epiléptica americana del doctor Perez, según la instruccion detallada que acompaña á cada botella, precio de cada una, 50 rs.

Véndese en Almeria farmacia del Sr. Gomez Talavera, calle del Hospital.

Advertencia. En la primera botella encontrarán los enfermos una mejora notable; pero si no siguen con estricta exactitud tomando el medicamento como indica el método, volverán al estado primitivo.

BAÑOS DE MAR.

En esta imprenta se hacen abonos de carruages de lujo, para los baños de mar, á precios convencionales. — Dirigirse al reparador ó á la redaccion desde las 8 de la mañana hasta las cinco de la tarde.

INJECTION BROU

Almeria, Gomez Talavera.

Higiénica, infalible y preservativa, la única que cura sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo. (Exigir el método). 20 años de éxito. París, en casa del inventor.

OBRAS DE FLAMMARION.

Acaban de recibirse y son: La pluralidad de mundos habitados. — Los mundos imaginarios y los mundos reales. — Dios en la naturaleza. — Contemplacion científica. Historia del cielo. — Lumen. Narraciones del infinito. — La Atmósfera. — Las maravillas celestes. Esta imprenta para recibir se de un momento á otro Las tierras del cielo. Y se continuará recibiendo todo lo nuevo que salga, tanto de este eminente escritor como de otros.

Tambien se han recibido los articulos que han faltado del Catálogo reparado. Libreria de la calle de Floridablanca.

En la calle de Hércules, frente al pilar de la Polca, se alquila una casa baja, de nueva construccion, con agua de pié, muy cómoda para una fa-

milia. Sus dueños viven en la plaza de Urrutia, número 5.

FABRICA DE JABON.

Despacho. Plaza de Santo Domingo, núm. 3.

Jabon amarillo de olena á 28 rs. arroba. Por cajas á 108 rs. quintal.

ACADEMIA

de Inglés, Francés y Matemáticas, á precios convencionales. Tambien se dan lecciones á domicilio y se hacen traducciones.

Paseo del Príncipe núm. 6, piso 2. — Almeria.

CUERDAS DE ABACA.

Se fabrican en esta ciudad superiores de todas dimensiones, embreadas y en blanco, para minas, buques, norias y parralés, á un veinte y cinco por ciento mas baratas que las que vienen fabricadas de otros puntos. — Unico depósito para la venta, Sres. Fischer y Luch. — Malcon alto núm. 4.